

**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

MAT. : APRUEBASE ANEXOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MONTE PATRIA, 04 de Noviembre de 2014.

**VISTOS :**

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2012 - 2016;

Decreto Alcaldicio N°11.659, de fecha 28 de Noviembre de 2013, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

Decreto Alcaldicio N°06 de fecha 02 de Enero de 2014, que aprueba el Contrato del Sr. Fernando Apaz Barraza.

Decreto Alcaldicio N°1.778 de fecha 17 de Febrero de 2014, que aprueba el Contrato de la Srta. Camila Yáñez Contreras.

Decreto Alcaldicio N°1.605 de fecha 11 de Febrero de 2014, que aprueba el Contrato de la Srta. Barbará Plaza Cortes.

Decreto Alcaldicio N°5.864 de fecha 02 de Junio de 2014, que aprueba el Contrato del Sr. Felipe Alvarado Barraza.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo.

**DECRETO ALCALDICIO N° 11.680.-**

- 1.- **APRUÉBASE**, Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, Programa Fortalecimiento y Desarrollo Trabajo Administrativo Interno, de las siguientes personas:

Nombre	R.U.T	Imputación
FERNANDO APAZ BARRAZA	18.353.691-5	215.21.04.004.010
CAMILA YAÑEZ CONTRERAS	18.924.152-6	215.21.04.004.010
BARBARA PLAZA CORTES	18.353.856-K	215.21.04.004.010
FELIPE ALVARADO BARRAZA	17.601.944-1	215.21.04.004.010

- 2.- La vigencia del contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO Y ARCHIVO.



SECRETARIO MUNICIPAL

CC/cyc



ALCALDE (C)